

# 90

## CONGRESO ARGENTINO DE CIRUGIA

### MANUAL DEL EXPOSITOR

**90° CONGRESO DE CIRUGIA**  
**14-17 DE OCTUBRE DE 2019**  
**Centro de Convenciones Buenos Aires**

Para información sobre el Congreso, sírvase contactar las siguientes personas:

#### **Organización / Contratación de espacios:**

Asociación Argentina de Cirugía  
Sra. María Inés Boquete: [info@aac.org.ar](mailto:info@aac.org.ar)

#### **Coordinación General**

Arq. Liliana Escribano: [escribanoliliana@gmail.com](mailto:escribanoliliana@gmail.com)

#### **Dirección Técnica**

Arq. Pablo Resnicoff: [pablo@tecnodesign.com.ar](mailto:pablo@tecnodesign.com.ar)

### IMPORTANTE - ARMADO Y DESARME

La **ACREDITACION** para el ingreso de personal contratado para el armado y desarme se hará **con vehículos** únicamente por la calle Eduardo Couture entre Vaz Ferreyra y Julio Víctor González a través de la calle Callao hasta llegar al denominado playón de carga y descarga.

El ingreso peatonal puede realizarse por Av. Figueroa Alcorta 2099.

Los horarios para poder acreditarse e ingresar para realizar estas tareas serán:

**Sábado 12 de octubre, de 7 a 19 horas.**

**Domingo 13 de octubre, de 7 a 22 horas.**

**Jueves 17 de octubre, de 18 a 22 horas.**

Fuera de los horarios establecidos solo podrán ingresar los que hayan hecho su acreditación previamente y tengan la pulsera que acredite la realización de este trámite previamente según horario indicado a continuación:

#### **TAREAS DE ARMADO**

Sábado 12 de octubre, de 7.30 a 20.30 horas

Domingo 13 de octubre a partir de las 7.30 y hasta el lunes 14 de octubre a las 6 am.

#### **TAREAS DE DESARME**

Jueves 17 de 20.30 hasta las 05:00 am del viernes 18 de octubre.

#### REQUERIMIENTOS DEL CENTRO DE CONVENCIONES BUENOS AIRES [CEC]

- **DOCUMENTACION REQUERIDA PARA PERSONAL AFECTADO AL ARMADO Y DESARME Y/O EXPOSITORES**

Es requisito indispensable para realizar eventos o acceder al predio a prestar algún servicio relacionado a los mismos contar con la siguiente cobertura de ART o Accidentes Personales según el caso:

1. PERSONAL EN RELACIÓN DE DEPENDENCIA

Será condición esencial para el ingreso de todo el personal al Predio, la constancia de cobertura por (1) Seguro de Vida Obligatorio (SVO) (decreto ley 1.567/74) y (2) Cobertura de Riesgo de Trabajo (ART).

Se deberán presentar los Certificados de Cobertura de ART con el listado del personal afectado por cada empleador, el cual debe incluir una cláusula de renuncia de repetición contra:

- LA RURAL S.A.-OFC S.R.L.- OGDEN ARGENTINA S.A. –ENTRETENIMIENTO UNIVERSAL S.A. UNION TRANSITORIA - CUIT: 30-71578026-3 y,
- el Certificado de Cobertura de SVO (Seguro de Vida Obligatorio, decreto ley 1567/74) con su correspondiente listado de personal.

2. PERSONAL SIN RELACIÓN DE DEPENDENCIA

Será condición esencial para el ingreso al Predio del personal que no se encuentre en relación de dependencia (tales como agentes, directivos, asesores, contratistas, promotoras, etc.) que dichas personas cuenten con un seguro de Accidentes Personales por muerte o incapacidad por un monto mínimo asegurado de \$600.000 y por gastos médicos asistenciales de \$30.000. Adicionalmente, dicha póliza deberá incluir una cláusula de No Repetición contra:

- LA RURAL S.A.-OFC S.R.L.- OGDEN ARGENTINA S.A. – ENTRETENIMIENTO UNIVERSAL S.A. UNION TRANSITORIA - CUIT: 30-71578026-3
- ASOCIACION ARGENTINA DE CIRUGIA – CUIT: 30-53249953-0

3. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

La Asociación Argentina de Cirugía contratará, para todo el evento y para cada uno de los stands que se monten en el predio, un seguro de responsabilidad civil para cubrir cualquier daño pero recomienda que los expositores cuyos espacios contengan estructuras suspendidas y/o autoportantes cuenten con el propio cuyo monto mínimo asegurado acumulado durante todo el Evento sea de U\$S 350.000, incluyendo a la LA RURAL S.A.-OFC S.R.L.- OGDEN ARGENTINA S.A. - ENTRETENIMIENTO UNIVERSAL S.A. UNION TRANSITORIA como coasegurada o asegurada adicional junto con Asociación Argentina de Cirugía y será incluida asimismo como tercero en caso de que los daños fueran producidos en sus bienes o personal.

La documentación antes señalada deberá ser remitida hasta el **7 DE OCTUBRE DE 2019** para su previo análisis y aprobación a la siguiente dirección de correo:

Juan Vaca Guzmán: [jguzman@cecbuenosaires.com.ar](mailto:jguzman@cecbuenosaires.com.ar)  
CC [info@aac.org.ar](mailto:info@aac.org.ar)

La falta de acreditación de la existencia, vigencia o extensión de los antedichos seguros ocasionará la denegación del ingreso del personal que se encuentre afectado por tales condiciones, así como de su permanencia en el Predio Ferial, no siendo responsable LA RURAL S.A.-OFC S.R.L.- OGDEN ARGENTINA S.A. - ENTRETENIMIENTO UNIVERSAL S.A. UNION TRANSITORIA por los inconvenientes o perjuicios que tal falta pudiera ocasionar a los organizadores, proveedores o expositores.

- **INGRESO Y EGRESO**

1. ACCESOS

El acceso de vehículos al CEC se efectuará por la calle Eduardo Couture entre Vaz Ferreyra y Julio Víctor Gonzalez a través de la calle Callao hasta llegar al denominado playón de carga y descarga.



2. MEDIOS DE ELEVACION (ver ANEXO I)

- 2.1. El centro dispone de tres montacargas (4, 5, 6) para carga y descarga de material los cuales vinculan el nivel del playón de carga y descarga (primer subsuelo) con el nivel de las salas y depósitos (segundo subsuelo)
- 2.2. La dimensión de cada elevador es 7.2 x 3.9 x 2.6 mts. y su capacidad de carga máxima es de 4000kg.
- 2.3. Como complemento cuenta con una rampa peatonal antideslizante que también vincula el primer subsuelo con el segundo subsuelo cuyo ancho es de 2.42 mts y largo: 27.93 mts. (pendiente 11%).
- 2.4. El CEC cuenta asimismo con ascensores para visitantes en general (1, 2, 3, 7, 8, 9) y escaleras tanto mecánicas como fijas, dispuestos en relación a los accesos y al foyer.

3. RETIRO DE MATERIAL POR EVENTO

- 3.1. Finalizado el periodo de desarme establecido por la organización del evento es obligatorio proceder al retiro de los materiales en el horario establecido previamente por la Organización del Evento. Transcurrido este periodo cesará todo derecho a reclamo por pérdidas y/o daños en los materiales no retirados. El descarte de los mismos correrá por cuenta del cliente.

4. CONTROL DE ACCESOS

- 4.1. Todos los contratistas (que presten servicios o provisión de mano de obra) y el personal de los stands deberán haber remitido la documentación requerida (ART, SVO y/o SAP) antes del 7 de octubre próximo, a las direcciones de correo mencionadas precedentemente.
- 4.2. El CEC tendrá a su cargo la verificación de la efectiva contratación y vigencia de los seguros del personal con y sin relación de dependencia indicados en los puntos (4.1) y la Asociación Argentina de Cirugía acreditará por medio de la credencial correspondiente que habilite su ingreso, egreso y permanencia en el CEC.

- **SERVICIO DE AMBULANCIA**

El Servicio de Ambulancia estará disponible durante el armado, evento y desarme en el horario en que se desarrollen las actividades.

- **PROCEDIMIENTO A SEGUIR EN CASO DE ACCIDENTE**

- 1 Dar aviso inmediato al personal de seguridad del predio.
- 2 El servicio médico a cargo del evento indicará los pasos a seguir según la gravedad de la situación.
- 3 La organización del evento deberá tener a disposición del predio las pólizas de cobertura.

- **INDICACION GENERAL PARA ARMADO DE STANDS Y DOCUMENTACION REQUERIDA**

1. DIAS Y HORARIOS DE ARMADO Y DESARME DE STANDS

Armado: Domingo 13 de octubre, a partir de las 8.00 horas

Desarme: Jueves 17 de octubre, a partir de las 19.00 horas y hasta las 8.00 horas del viernes 18 de octubre

2. STANDS

2.1. PLANOS: Los stands básicos que no cuenten con estructuras portantes, tarimas, escenarios, backs de escenarios, torres de iluminación, pórticos, soportes de pantalla, gradas, pasarelas, pisos técnicos, entrepisos, escaleras, podios, etc., están exentos de presentar la documentación que aquí se detalla.

Todos los demás proyectos deberán ser elevados a consideración de la Dirección Técnica, siendo indispensable enviar los planos correspondientes a los stands antes del viernes 12 de Septiembre de 2019 a [escribanoliliana@gmail.com](mailto:escribanoliliana@gmail.com), los que deberán realizarse en formato autocad 2011 o anterior o en su defecto en formato .pdf con todas sus medidas especificadas claramente incluyendo la siguiente información:

- Planta (vista superior)
- Elevación (vistas laterales), en todas sus caras.
- Dos cortes perpendiculares en los lugares más significativos para poder visualizar las alturas.
- Deberán contener información sobre medidas y materiales a ser utilizados, como así también sobre la gráfica a utilizar y su ubicación dentro del stand.
- Adjuntar también las imágenes (renders) que consideren necesarias para una mejor lectura y comprensión del proyecto, en extensión .jpg o .pdf.
- En caso de estructuras que deban ser colgadas de los puntos de colgado de los salones se deberá presentar además una memoria de cálculo firmada por un profesional matriculado juntamente con una encomienda profesional en original firmada y sellada por un ingeniero o arquitecto matriculado en el Consejo Profesional correspondiente. El mismo será en adelante el representante técnico y asumirá desde el inicio del montaje hasta la finalización del desarme la responsabilidad legal sobre todos los elementos que se suspendan de la estructura del predio desvinculando a LA RURAL S.A - OFC S.R.L - OGDEN ARGENTINA S.A. -ENTRETENIMIENTO UNIVERSAL S.A. UNION TRANSITORIA y a la ASOCIACION ARGENTINA DE CIRUGIA de toda responsabilidad.

**Sin la aprobación técnica de los planos, no se permitirá el ingreso al predio.** Esta presentación de planos tiene como objeto detectar posibles errores dimensionales, de diseño y/o reglamentarios que, de ser observados durante la construcción de los stands, generarían demoras, ocasionando inconvenientes para el expositor.

Si bien se notificará sobre los planos que sean observados, los errores que se reflejen en los proyectos de los stands, producto del desconocimiento o errores de interpretación del Reglamento son de exclusiva responsabilidad del expositor. Por lo tanto, se recomienda transferir contractualmente esta responsabilidad a sus respectivos proyectistas o realizadores de stands.

- 2.2. **CONSTRUCCION:** Las construcciones de los stands deberán descansar sobre el piso de los salones, quedando expresamente prohibido dañarlos, construir obra húmeda o cualquier otro trabajo que implique intervenir sobre las estructuras propias de los salones tanto en el solado, las paredes o el cielorraso.  
Por Reglamento del Centro de Exposiciones y Convenciones (CEC) se deberá asegurar de manera OBLIGATORIA que las alfombras de la sala estén protegidas en los espacios ocupados por los stands. Por tal motivo todos los stands deberán tener tarima y/o alfombra sobre el piso del salón.  
Toda alfombra adherida al piso de los salones deberá ser colocada únicamente con cinta bifaz. Queda terminantemente prohibido utilizar cualquier tipo de pegamento de contacto.  
Aquellas construcciones que prevean una tarima elevada deberán contemplar el acceso a las mismas para personas con movilidad reducida.  
La altura máxima permitida de cualquier elemento incluidos artefactos eléctricos y cartelera dependerá de su ubicación dentro de cada sector del predio, según se consigna en el plano de loteo que se adjunta, y siempre medidos desde el piso del salón, para todos los elementos, siempre y cuando las instalaciones existentes lo permitan (conductos de aire acondicionado, estructuras propias del salón) En todos los casos se debe tener en cuenta, no obstruir salidas de aire acondicionado y dejar libre acceso a los tableros eléctricos, hidrantes, extintores y toda instalación fija de los salones.  
La organización provee paneles divisorios en sistema de altura 2.50m color blanco entre stands contiguos, por lo que todas las construcciones que superen esa altura deberán tener las caras que miran hacia los stands vecinos perfecta y prolijamente terminadas en toda su superficie, cuidando la estética, a fin de no perjudicar a los demás expositores.  
En estas caras que dan hacia el stand vecino no se podrá colocar gráfica de ningún tipo, debiendo asegurar la buena terminación y estética de las mismas.  
No se permitirá la construcción de entrepisos.  
A los efectos de preservar la imagen del conjunto de la muestra, y los intereses particulares de cada expositor, el Comité Organizador establece que los expositores que no hayan terminado la construcción de los stands en los tiempos establecidos en el Reglamento y Circulares que las complementan serán pasibles de una multa equivalente al 20% de la superficie contratada por día de atraso, acumulativo a partir del acto de la apertura al público del evento. La consideración sin terminar se aplicará a los stands en los que sea evidente que están inconclusos los trabajos de carpintería de hierro o madera, sean estos estructurales, formales o decorativos, alfombramientos, instalaciones eléctricas, pintura, leyendas gráficas o fotomontajes, ingreso de equipos, materiales y/o elementos de exhibición y/o decoración o ambientación. ¿¿¿Qué significa lo resaltado???
- En ningún caso los Expositores podrán obstruir o cerrar accesos o instalaciones fijas, apoyarse en farolas eléctricas, gabinetes, toma de electricidad, etc.  
No se podrá elaborar ningún tipo de comidas dentro de los stands.  
El expositor deberá desocupar su espacio y entregarlo, en las mismas condiciones en que lo recibió a más tardar el día viernes 18 de Octubre a las 10:00hs. De no cumplir con los plazos establecidos, la Asociación le trasladara los costos adicionales que deba asumir en concepto de multas y/o alquiler del predio.
- 2.3. **INSTALACION ELECTRICA:** La energía eléctrica disponible es de corriente alterna 220/380 V y de 50 Hz.  
El expositor informara en la solicitud de servicios eléctricos que se enviara oportunamente la potencia eléctrica requerida para su stand.  
La energía eléctrica será suministrada a los diferentes expositores desde tableros perimetrales, para lo cual deberán contar con al menos 15 m de cable de alimentación para así poder llegar hasta los mencionados tableros. El mismo deberá ser de una sola pieza y conservar el doble envainado en todo su desarrollo, sin dejar cables unifilares a la vista en ningún punto de la instalación. En caso de presentar borneras o prensa cables, estos deberán estar contenidos dentro del tablero. En algunos casos habrá stands que deberán permitir el paso de cables a lotes vecinos o permitir la colocación de tableros para alimentación de sectores de stands, no pudiendo oponerse a esta necesidad y la cual será informada en el momento de realizar la distribución eléctrica por el proveedor contratado por la Asociación Argentina de Cirugía.  
Cada expositor será responsable de la instalación propia de su stand, la que deberá estar a cargo de un electricista matriculado, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:
- Deberá contar con un tablero, con disyuntor diferencial y protección termo magnética (sin excepción) de capacidad acorde con su potencia instalada. Este tablero estará provisto de un tramo de cable doble envainado de sección

- mínima de 2,5 mm<sup>2</sup> o superior en función de la potencia eléctrica requerida, lo suficientemente largo para llegar al punto de conexión (antes mencionado) en una sola pieza y evitando el contacto con superficies filosas que pudieran afectar la aislación del mismo.
- Dentro de los stands sólo podrá utilizarse cables aislados en PVC ecológico sin plomo Norma IRAM 2183 o el tipo subterráneo extra flexible. Está totalmente prohibido el uso de cable tipo paralelo o de una sola envoltura.
  - El personal del CEC es el único que puede realizar la conexión a los tableros del predio y definir a cuál se debe llegar en cada caso de acuerdo a la distribución eléctrica general del evento.
  - Las acometidas monofásicas solo serán permitidas para potencias menores a 3KW. Para potencias iguales a 3KW o superiores, las acometidas deberán ser trifásicas, esto es dividir las cargas entre las 3 fases, debiendo equilibrar convenientemente los consumos monofásicos para no generar desequilibrios en la instalación.
  - Será obligatorio el cable para puesta a tierra color verde-amarillo y el neutro color celeste.
  - El cable de tierra será de sección mínima 2,5mm<sup>2</sup> y deberá soportar la corriente de cortocircuito de la instalación. No tendrá seccionamiento alguno y no debe pasar por el interruptor diferencial.
  - Todas las estructuras metálicas portantes, soportes, bases, columnas, etc. de equipos o artefactos eléctricos, así como la estructura propia del stand, deberá conectarse sólidamente a tierra.
  - Cables prohibidos: Está terminantemente prohibido el uso de los siguientes cables: Cable tipo paralelo, cordón flexible IRAM 2158 (cable tipo taller- excepto en lo indicado), cables aislados con PVC no antillana. Para las conexiones flexibles a equipos que no superen los tres metros de longitud, se permite el uso de cable denominado cordón flexible IRAM 2158 (tipo taller). Todo cableado que vaya a ser sometido a esfuerzo mecánico será de tipo armado o irá bajo conducto de protección. Las bases de toma de corriente serán fijas y con contacto de tierra. Se instalarán a una distancia superior a 1m de cualquier punto de toma de agua. Las lámparas halógenas situadas por debajo de 2,5m dispondrán de una protección que impida el contacto con la lámpara. La inclusión de recarga de baterías o acumuladores en el interior en los stands se admitirá previo conocimiento y autorización expresa del área de Servicios Eléctricos del CEC, debiendo colocar en su proximidad carteles de "prohibido fumar".
- 2.4. ACUSTICA: Los Expositores que deseen utilizar, dentro de sus stands, equipos de sonido (TV, video reproductor, cajas acústicas) deberán instalarlos en recintos acústicamente aislados, para que su intensidad no moleste a otros expositores y a los visitantes. No se podrán colocar parlantes u otros artefactos emisores de sonido en el exterior del stand.
- El nivel de presión sonora permitida para los equipos de sonido será de 85 dB medido sobre el pasillo a una distancia de 1.00m del stand con un decibelímetro en ponderación C.
- En caso de utilizar música, cada expositor deberá afrontar los correspondientes impuestos vinculados (SADAIC, AADI-CAPIF, etc.)
- 2.5. PREVENCIÓN CONTRA INCENDIOS: El Expositor deberá instalar obligatoriamente dentro de su stand un matafuego, para su rápido uso en caso de necesidad, siendo el único responsable de dicha instalación y verificación del estado y vencimiento de los mismos. El matafuego deberá ser de polvo químico seco triclasa (para fuegos de tipo "A", "B" y "C") de 5 kilos de capacidad por cada stand. Debe estar colocado en lugar visible y el personal del stand estará capacitado en el manejo para poder actuar con rapidez y eficacia, si las circunstancias así lo exigiesen.
- 2.6. MEDIDAS DE SEGURIDAD E HIGIENE Y MONTAJE: En el supuesto caso de la utilización de telas, alfombras, fibrofácil o materiales de similares características, el Expositor deberá exhibir el certificado actualizado del proceso de ignifugado de los mismos. Dicho certificado deberá estar homologado por el INTI, el cual deberá cumplir con el Nivel 1 de certificación.
- Se encuentra prohibida la utilización de elementos o artefactos generadores de fuente de calor, chispas y/o radiaciones, suficientes como para generar un proceso combustivo. El concepto para el armado de los distintos elementos que materializan una muestra y/o evento será el de ENSAMBLAR y no el de FABRICAR, es decir los stands, muebles, exhibidores, tarimas, etc., no podrán ser amolados, soldados ni pintados a soplete en el predio, sino que deberán ser fabricados en taller y ensamblados en el predio.
- Se encuentra estrictamente prohibida la utilización de garrafas o artefactos similares, como así también líquidos inflamables, tanto durante el proceso de armado de los stands como en cualquier otro sitio adonde se proceda a la realización de servicios de catering de cualquier índole.
- Respecto de las estructuras transitorias (escenarios, gradas, tarimas elevadas, mangrulllos técnicos) el Expositor deberá presentar un informe con su correspondiente cálculo estructural, firmado por profesional competente (Ingeniero o

Arquitecto), donde se garantice que las instalaciones transitorias presentan condiciones reglamentarias y de seguridad para su uso. El profesional firmante revestirá el carácter de estructuralista siendo el responsable de la correcta construcción del mismo y de su estabilidad desde el armado hasta su posterior desarme.

Lo dicho anteriormente vale también para estructuras que acopien material o alojen carga de público u operarios, así también como para aquellas que por sus características físicas (altura, forma, peso, etc.), lo requieran.

El Comité Organizador, o la autoridad del CEC determinaran si es necesaria la presentación de otra documentación respaldatoria.

Las autoridades del CEC, o el Comité Organizador se reservan el derecho de admisión de personas y/o elementos que no cumplieran con los puntos arriba descriptos o los que figuran en el presente Reglamento y/o sus anexos y/o circulares.

En el caso de que el armado del stand o instalación se estuviera llevando a cabo y se detectare el incumplimiento del Reglamento en cualquiera de sus artículos, el Comité Organizador tendrá la potestad de proceder a interrumpir el armado del mismo, y solicitar a los responsables del montaje o de la firma expositora a subsanar el inconveniente y poner a Reglamento lo observado, para así y una vez verificado el cumplimiento del mismo por parte de la organización, poder continuar con los trabajos. Los retrasos que deriven de esta medida, corren por cuenta propia del expositor y no generaran la aplicación de tiempos extras o adicionales en compensación, debiendo ajustarse al cronograma de tiempos establecido por Reglamento.

Queda expresamente prohibido el colgado de cualquier elemento de las instalaciones del CEC (incendio, eléctricas, aire acondicionado, etc.), en cualquier lugar del edificio.

### 3. ACTIVIDADES NO PERMITIDAS

- 3.1. Se prohíbe el uso de garrafas, pirotecnia, cualquier tipo de material combustible, solventes y aerosoles dentro del predio del CEC. En caso de que el servicio requiera de "calentadores", previa autorización por escrito de las Autoridades del CEC, los utilizados deberán ser exclusivamente con hornos y/o anafes eléctricos y se deberá presentar la misma certificación eléctrica correspondiente.
- 3.2. No está permitido el uso de herramientas que produzcan chispas como ser: amoladoras, discos de cortes, equipos de soldaduras eléctricas, sopletes, etc. En caso de tener que realizar trabajos con alguno de estos elementos se dispondrá de un lugar en la zona de depósitos, vale aclarar, que el constructor deberá contar con un extintor propio de 10KG (clase ABC) para dicha tarea.
- 3.3. No está permitida la realización de actividades acrobáticas y/o de altura, salvo expresa autorización previa y por escrito de las Autoridades del CEC.
- 3.4. Se prohíbe pintar, pegar, perforar, clavar, amurar o utilizar alambres en paredes, columnas, revestimientos y/o alfombra.
- 3.5. No está admitida la utilización de pinturas aplicadas a través de pulverizadores.
- 3.6. Por cuestiones de seguridad queda expresamente prohibido tapar u obstruir salidas y señalización de emergencias, las mismas deberán estar libres y visibles sin excepción.
- 3.7. No se habilitará el ingreso de vehículos en marcha con combustible en el tanque dentro del CEC.
- 3.8. En el caso de necesitar el ingreso de un vehículo de manera excluyente, se deberá solicitar autorización previa por escrito al CEC y el tanque de combustible deberá contener como máximo un 5% de su capacidad.
- 3.9. Por cuestiones de protección de los pisos existentes no se admitirá la ubicación de barras gastronómicas directamente sobre éstos, sin la colocación previa de piso de goma.
- 3.10. Para todo Evento con formato Feria, se deberá asegurar de manera obligatoria que las alfombras de las salas estén protegidas y aisladas. Se admitirá como solución la colocación de alfombra denominada "De feria".
- 3.11. Queda expresamente prohibido durante el armado y desarme el ingreso con cualquier tipo de alimento o bebida tanto a la Sala Principal como a la Sala Auxiliar.
- 3.12. Queda prohibido el uso de drones en el CEC.

**NOTA 1:** No se permitirá el izaje de ningún elemento que supere los pesos permitidos.

**NOTA 2:** Queda expresamente prohibido el colgado de cualquier elemento de las instalaciones del CEC (incendio, eléctricas, aire acondicionado, etc), en cualquier lugar del edificio.

4. VINILOS

El cliente podrá autorizar la aplicación de vinilos en las salas contratadas disponiendo de ellos de la manera en que crea conveniente siempre respetando los siguientes parámetros:

- Se podrán aplicar vinilos y esmerilados solo sobre superficies de vidrio o metal.
- Se podrán utilizar las superficies de vidrio y metal que no estén trabajadas o cubiertas previamente por otros vinilos o cualquier otro material.

En todos los casos la sala deberá quedar en las mismas condiciones en que fue encontrada, debiendo retirar por completo el material que se decida aplicar para el evento y dejando las superficies de vidrio y metal utilizadas en óptimas condiciones. De no respetar este punto en tiempo y forma se aplicarán punitivos al cliente.

5. RESIDUOS

En el caso de congresos, convenciones y eventos sociales el CEC se hace responsable del retiro de material descartable tanto del armado, evento y desarme hasta un volumen de 30 m<sup>2</sup>/día. Dicho material debe ser colocando contenedores situados en la playa de maniobras para tal fin. En el caso de ferias o eventos de convocatoria abierta o con venta de taquilla el cliente se hará responsable del retiro, a su costo.

6. SEGURIDAD PERSONAL ARMADO

Durante los armados y desarme el personal afectado deberá usar zapatos de seguridad, casco y para aquellos que trabajen en altura con elevadores y/o andamios deberán hacerlo, además, con arnés sin excepción.